

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
367
Fecha de Aprobación
05 MAR. 2025
ROL SI
2807-49

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 845 de fecha 28/10/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8013012 de fecha 20/02/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 84,26 m² ubicada en ALFONSO NESPOLO ARATA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 0380 Lote N° 121 manzana 12 b
localidad o loteo POBLACION TUCAPEL III sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>		<u>[REDACTED]</u>
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>MARIO TORO HERRERA</u>	<u>ARQUITECTO</u>	<u>[REDACTED]</u>

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	5.010.989
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	75.165
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	37.582
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			37.582
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>8013012</u>	FECHA :	<u>20/02/2025</u>

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: ALFONSO NESPOLO ARATA 0380 POBLACION TUCAPEL III

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	10,83	D-4	176.848	1.915.264
		24,33	G-4	127.239	3.095.725
		35,16			
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.010.989
3		1,50%	REGULARIZACION	5.010.989	75.165
4		50,00%	DESCTO LEY	75.165	37.582
	DERECHOS MUNICIPALES				37.582

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar ampliacion de vivienda de 35,16 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59 de 2 piso. Rol SII N°2807-49 , Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

PC N°8129 del 13.11.92 y RF N°5117 del 16.12.92 por una superficie de 36,54 m²

Certificado de Regularización N°4926 del 03.01.03 por una ampliación de 12,56 m²

La propiedad cuenta con 49,10 m² aprobados y recepcionados para una vivienda de dos niveles .

:: La ampliación a regularizar con una superficie de 35,16m² consiste en :

- 1° Piso (10,83 m²): cocina.
- 2° Piso (24,33 m²) : bodega, dormitorio 2.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 84,26m² en 1 piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie predial : 68,25 m²**
- 1° Piso (41,66m²): estar comedor, baño, cocina, escalera
- 2° Piso (42,60 m²) : 2 dormitorios, bodega, salda de planchado.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Mario Toro Herrera**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación no genera aporte al espacio público.

JRAP/PGO/miz

K-19.142

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”